

COMUNICADO N° 005 - CE2019.

Mediante el presente se recuerda que la convocatoria para participar del "Proceso para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" - Etapa II: Selección Especial – Primera y Segunda Fase, conforme a lo dispuesto en la RVM N° 255-2019-MINEDU, se realiza conforme al siguiente detalle:

1. Cronograma del procedimiento:

PROCEDIMIENTO	ACTIVIDADES	PLAZOS
ETAPA II: SELECCIÓN ESPECIAL PRIMERA Y SEGUNDA FASE.	Convocatoria y publicación de plazas vacantes.	Del 02 al 03 de diciembre del 2019.
	Inscripción de postulantes.	Del 04 al 06 de diciembre del 2019.
	Publicación de postulantes clasificados y calificación de expedientes.	Del 09 al 13 de diciembre del 2019.
	Presentación de reclamos.	16 de diciembre del 2019.
	Absolución de reclamos.	Del 17 al 18 de diciembre del 2019.
	Publicación de cuadro de méritos.	19 de diciembre del 2019.
	Adjudicación de plazas vacantes e informe del proceso.	Del 20 al 27 de diciembre del 2019.

2. Requisitos:

2.1. Para cargos Directivos:

2.1.1. Requisitos generales:

- Contar con título de profesor o licenciado en educación de acuerdo a la modalidad, nivel o área curricular de la plaza, según corresponda.
- Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente o en el cargo, convocada por el MINEDU en el marco de la implementación de los artículos 24 y 38 de la LRM.
- Presentar declaración jurada, de acuerdo al Anexo 2.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL RIOJA

COMITÉ DE ENCARGATURA
2019

2.1.2. Requisitos específicos:

a) Estar ubicado entre la **primera y octava escala magisterial**.

b) Contar con título de profesor o licenciado de educación, de acuerdo a la modalidad y nivel de la plaza directiva.

3. Otros requisitos especiales:

3.1. Modalidad EBA:

- Reemplaza al literal a) de la sección requisitos generales, si cuenta con título de profesor o licenciado en educación en el nivel primaria para los ciclo inicial/intermedio; y contar con título de profesor o licenciado en educación en el nivel secundario para el ciclo avanzado.
- Además, contar con una capacitación con una duración mínima de 120 horas pedagógicas o contar con una especialización en la modalidad en aspectos pedagógicos o de gestión institucional en la modalidad (son válidos los emitidos por el MINEDU, DRE, GRE e instituciones formadoras públicas o privadas, universidades, institutos/escuelas de educación superior pedagógicas).

3.2. Modalidad ETP:

- Reemplaza al literal a) de la sección requisitos generales, si cuenta con título de profesor o licenciado en educación en área o carrera técnica o tecnológica de acuerdo a la oferta formativa que oferta el CETPRO. De no contar con dicha formación, se admitirá al postulante adicionalmente a su título de profesor o licenciado en educación siempre que acredite lo siguiente (en orden de prelación excluyente):
 - a) Título profesional a nombre de la Nación vinculado con la oferta formativa del CETPRO.
 - b) Título profesional técnico a nombre de la Nación vinculado con la oferta formativa de la educación técnica productiva.
 - c) Título técnico a nombre de la Nación vinculado con la oferta formativa de la educación técnica productiva.
 - d) Experiencia comprobada con un mínimo de un (01) año en educación técnico productiva.

3.3. Instituciones Educativas EIB:

- Contar con un mínimo de 80 horas pedagógicas de capacitación en gestión intercultural bilingüe y educación intercultural que pueden ser acreditadas acumulando la carga horaria de más de un certificado o constancia, siempre y cuando se hayan realizado en los últimos cinco (05) años.
- Tener dominio de lengua originaria de los estudiantes, exigido en el Anexo 5, el cual se acredita a través de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Docente Bilingües de Lenguas Originarias del Perú.
- Contar con un mínimo de un (01) año de experiencia docente en instituciones educativas EIB.
- En caso de que no se cuente con los requerido anteriormente, la comisión previa autorización de la UGEL, y con la asistencia técnica de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB) del MINEDU verificará el dominio de la lengua originaria de los postulantes, conforme a las orientaciones que se brinden. Esta verificación no implica la incorporación al Registro Nacional de docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú.

4. Documentos a presentar:

- Solicitud de inscripción, mediante **Formulario Único de Trámite (FUT) UGEL**.
- **Declaración Jurada** (Anexo 2, de la RVM N° 255-2019-MINEDU).

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Attm.:

EL COMITÉ.